

## VIGENCIA DE LAS CIRCULARES E INSTRUCCIONES OPERATIVAS DEL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL

Con ocasión de la aprobación, el pasado 30 de julio de 2020, del nuevo Reglamento de BME MTF Equity, publicado el pasado 2 de septiembre de 2020, el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sistemas de Negociación, S.A., procedió a la aprobación de un nuevo régimen normativo interno necesario para complementar y desarrollar el citado Reglamento en relación con el nuevo segmento de negociación BME Growth.

El mencionado nuevo régimen normativo interno se compone de las siguientes Circulares: Circular 1/2020, de 30 de julio, sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity; Circular 2/2020, de 30 de julio, sobre requisitos y procedimiento aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity; Circular 3/2020, de 30 de julio, de información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity; Circular 4/2020, de 30 de julio, sobre el Asesor Registrado en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity y Circular 5/2020, de 30 de julio, de normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth de BME MTF Equity.

Junto a las mencionadas Circulares, y con aplicación a toda la actividad desarrollada en BME MTF Equity, el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Sistemas de Negociación, S.A. aprobó la Circular 6/2020, de 30 de julio, de procedimientos de supervisión de BME MTF Equity.

Tanto el Reglamento de funcionamiento de BME MTF Equity como las Circulares mencionadas se publicaron el 2 de septiembre de 2020 y entrarán en vigor el 1 de octubre de 2020, inclusive.

En atención a la entrada en vigor del Reglamento de funcionamiento de BME MTF Equity y de las mencionadas Circulares, el Comité de Coordinación de Mercado e Incorporaciones de BME MTF Equity ha aprobado la presente Instrucción Operativa, por la que se reconoce la vigencia de las restantes normas aplicables a la actividad desarrollada en BME MTF Equity y sus segmentos de contratación, que no hayan sido modificadas o derogadas por los mismos.

### **Primero. Vigencia**

Las Circulares aprobadas por el Consejo de Administración de BME MTF Equity, y las Instrucciones Operativas aprobadas por el Director Gerente, el Comité de Coordinación de Mercado e Incorporaciones y el Departamento de Supervisión, mantendrán su plena vigencia en todo lo que no hayan sido expresamente modificadas o derogadas por el Reglamento y las Circulares aprobadas, por el mencionado Consejo de Administración, el 30 de julio de 2020.

### **Segundo. Referencias normativas**

A los efectos de su aplicación, las referencias al Mercado Alternativo Bursátil, contenidas en las Circulares e Instrucciones Operativas que no hayan sido modificadas o derogadas a la fecha de publicación de la presente Instrucción Operativa, deberán considerarse hechas a BME MTF Equity.

Así mismo, las referencias a los segmentos en los que se negocian las acciones emitidas por Empresas en Expansión y por Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI), deberán considerarse hechas al segmento BME Growth.

En el caso de las referencias al segmento en el que se negocian las acciones emitidas por Sociedades de Capital Variable (SICAV) deberán considerarse hechas al segmento BME IIC.

Por último, las referencias al segmento en el que se negocian las acciones emitidas por Entidades de Capital Riesgo deberán considerarse hechas al segmento BME ECR.

### **Tercero. Entrada en vigor**

La presente Instrucción Operativa será de aplicación desde el día de su publicación, inclusive.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de octubre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE  
Jesús González Nieto-Márquez